



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

EPA Ejecución parcial 59/2018.

Procedimiento origen: DOI Despido objetivo individual 359/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Luis Eduardo González Fernández.

Abogado/a: Eduardo Mozas García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Asociación Plan Estratégico de Burgos, Ayuntamiento de Burgos.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y José Luis García Larrouy.

#### *Edicto notificación y citación*

D/D.<sup>a</sup> Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución parcial 59/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Luis Eduardo González Fernández contra Asociación Plan Estratégico de Burgos, Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Ayuntamiento de Burgos, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 2/05/2019 que es del tenor literal siguiente:

«Providencia del Ilmo/a. Sr/a. Magistrado/a Juez, D/D.<sup>a</sup> Marta Gómez Giralda.

En Burgos, a 2 de mayo de 2019.

Solicitando el demandante la ampliación de la demanda ejecutiva frente al Ayuntamiento de Burgos, procede señalar incidente de extensión de responsabilidad conforme al artículo 238 LRJS, se cita a las partes y a dicha entidad a comparecencia ante S.S.<sup>a</sup> para el día 3 de junio de 2019 a las 11:20 horas en avda. Reyes Católicos (edificio Juzgados), planta 1.<sup>a</sup>, Sala de Vistas n.º 2, citándose a las partes mediante la notificación de la presente diligencia, y haciéndoles saber que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Asociación Plan Estratégico de Burgos, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 9 de mayo de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)